

**CARTA CIRCULAR
ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS DE BASES
LICITACIÓN DE DEFENSA PENAL PÚBLICA
REGIÓN DE VALPARAÍSO
COMUNA DE ISLA DE PASCUA**

I. ACLARACIONES.

1.- Recepción y Acto de Apertura.

Las ofertas deberán entregarse hasta el quincuagésimo (50) día de terminado el período de retiro de bases, a las 15.00 horas en las oficinas de la Defensoría Regional de Valparaíso, ubicadas en Avenida O'Higgins N° 1260 de la comuna de Valparaíso o en la Defensoría Local de la comuna de Isla de Pascua, ubicada en el Centro Cultural Tongariki, sin número, Rapa Nui.

El acto de apertura de las ofertas, esto es, del sobre denominado "Antecedentes Generales y Oferta Técnica. Licitación de servicios de Defensa Penal Pública", se realizará en las dependencias antes señaladas, el mismo día que venza el plazo precedentemente indicado.

2.- Subfactor calificación de los profesionales que postulan.

Por un error de transcripción el numeral 3.2.1. d2) señala que el subfactor calificación de los profesionales que postulan, se mide con base al examen de evaluación técnica a que se refiere el punto 3.9 de las BAG.

En realidad y conforme a las bases especiales del presente proceso de licitación pública, el referido subfactor se evaluará a base de cualquier medio que permita acreditar que el postulante conoce los derechos y garantías especiales para los Pueblos Indígenas y en particular los referidos al Pueblo Rapa Nui, contenidas en la ley 19.253 y en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

II. RESPUESTA A CONSULTAS.

PREGUNTA: Respecto al punto 2.12 de las Bases Generales sobre preparación del contrato "reuniones de preparación para la ejecución del contrato "donde se señala que deben concurrir el personal administrativo. En el inciso 3 de las Bases generales se señala que se determinará el lugar a realizarlas.

Así las cosas ¿se tomará en cuenta el hecho de que personal administrativo es residente de Rapa Nui, a efectos de desarrollar estas reuniones en la Isla o bien se desarrollaran en Valparaíso obligando a viajar a estas personas?

RESPUESTA: El numeral 4.2 de las Bases Especiales dispone que las jornadas de preparación se realizarán en dependencias de la Defensoría Regional de Valparaíso u otro local que ésta estime conveniente.

Al respecto cabe puntualizar que el criterio de conveniencia al que alude el citado precepto, estará determinado por la residencia habitual que acredite el o los proponentes que resulten adjudicados.

PREGUNTA: Para el caso de que durante la tramitación de los procesos en Rapa Nui se generen Recursos de Apelación , Nulidades o bien eventualmente Juicios Orales los que por Jurisdicción

deben alegarse en Valparaíso ¿sería de cargo del Licitado prestar la cobertura de los recursos de Apelación, Nulidades y Juicios Orales en Valparaíso o bien en este evento se haría cargo la Defensoría Local o Regional de Valparaíso especialmente en atención a los costos, distancia, disposición de vuelos (2 cada semana), y continuación de cobertura de defensa penal en la ISLA?

RESPUESTA: Los recursos serán alegados por abogados con desempeño en el territorio continental correspondiente a la región de Valparaíso, conforme al instructivo que sobre la materia regula el sistema de cobertura en audiencias, tanto en primera como en segunda instancia.

PREGUNTA: Si bien en las bases Especiales señala que será de cargo de la Defensoría Penal Pública dotar de infraestructura necesaria (local de funcionamiento, equipos computacionales y conectividad computacional) siendo de responsabilidad del licitado custodiar, mantener, y conservar los bienes y recursos que al efecto se les proporcione.

Así, ¿esto incluye como gastos a pagar por la Defensoría Penal Pública el pago de arriendo del local de funcionamiento, servicio de Internet, teléfono fijo de la defensoría, luz y agua de la oficina facilitada?

RESPUESTA: Los gastos operativos por centro de costos asociados al funcionamiento de la oficina, serán de cargo de la Defensoría Penal Pública.

Cabe, sin embargo, indicar que el contratado debe disponer de teléfono celular de cobertura internacional cuyo costo de uso será de su cargo exclusivo.

PREGUNTA: En las Bases Especiales se señala como requisito mínimo una jornada de secretaria bilingüe (Español- Rapa Nui). A fin de acreditar este requisito ¿se cumple presentando un certificado de residencia de esta persona que señale sus años de permanencia en la ISLA o bien es necesaria declaración jurada al efecto?

RESPUESTA: Compete al Comité de Adjudicación Regional evaluar la acreditación y cumplimiento del requisito por el que se consulta, sobre la base del o los documentos que al efecto se presenten en la oferta y que den cuenta que la secretaria propuesta es bilingüe.

PREGUNTA: ¿Es de cargo del Licitado los útiles de oficina a ocupar esto es: Carpetas de la Defensoría, hojas y cartuchos de tinta para impresión?

RESPUESTA: Son de cargo de la Defensoría Penal Pública, con excepción de los costos asociados a la adquisición de las carpetas de causas cuyo financiamiento es de responsabilidad del contratado.

Santiago, 11 de diciembre de 2008




PAULA VIAL REYNAL
DEFENSORA NACIONAL


UGDL